Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 4439 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-0396-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Municipal publicó el 14 de mayo de 2026, en la página de Contratación Pública SECOP II, los documentos y estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el contrato de obra pública cuyo objeto consiste en: **Obras civiles para el mejoramiento de infraestructura física de restaurantes escolares en instituciones educativas del Municipio de Caldas**.

Que, el Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)."*

Que, el municipio de Caldas, Antioquia adelanto todo el proceso de contratación mediante los Documento Tipo que aplica a los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de Infraestructura de Social Versión 1).

Que, mediante la Resolución 4163 del 25 de abril de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para contratar las Obras civiles para el mejoramiento de infraestructura física de restaurantes escolares en instituciones educativas del Municipio de Caldas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, acto administrativo publicado el mismo día en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, www.contratos.gov.co.

Que, entre los días 25 de mayo de 2026 y 06 de junio de 2026 estuvieron publicados el pliego de condiciones definitivos, donde la Administración Municipal estableció las reglas generales de participación y el procedimiento para que las personas interesadas, en desarrollo de los principios de libertad de concurrencia, publicidad, transparencia e igualdad, presentaran ofertas y pudiera la Entidad seleccionar en forma objetiva la oferta más favorable, según los criterios expresos de valoración y selección objetiva.

Que, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, finalizado el 06 de junio de 2026, presentó oferta por medio de la plataforma SECOP II, los siguientes oferentes:

PROPONENTE
INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS NIT 900.139.747-6
CONSULTORIAS TECNICAS Y OBRAS CIVILES SAS NIT 901403825-8
CORPORACION ECOLOGICA Y AMBIENTAL CON IDENTIDAD COREACID NIT 830504046-3
LHM CONSTRUCTORES SAS NIT 901115283-0
DIANA MARIA CASTAÑO VILLA NIT 43619187-3
OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE TRUJILLO NIT 70561472-4

Alcaldía de Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 4439 DE 2026

BIOTA CONSULTING GROUP SAS NIT 900735297-1
PROYECTO SANABRIA SAS NIT 901633148-6

Que, el día 11 de junio de 2026, se publicó en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, www.contratos.gov.co, el informe de evaluación preliminar de la verificación Jurídica, Financiera y Técnica, y se obtuvieron los siguientes resultados generales:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	EXPERIENCIA	RESULTADO
INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS NIT 900.139.747-6	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSULTORIAS TECNICAS Y OBRAS CIVILES SAS NIT 901403825-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CORPORACION ECOLOGICA Y AMBIENTAL CON IDENTIDAD COREACID NIT 830504046-3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
LHM CONSTRUCTORES SAS NIT 901115283-0	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DIANA MARIA CASTAÑO VILLA NIT 43619187-3	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE TRUJILLO NIT 70561472-4	RECHAZADA			
BIOTA CONSULTING GROUP SAS NIT 900735297-1	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PROYECTO SANABRIA SAS NIT 901633148-6	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, surtido el traslado al informe de evaluación, hasta el 17 de junio de 2026 se presentaron las subsanaciones y con posterioridad a este vencimiento, el día 19 de junio, la Entidad publica el informe final de evaluación definitivo, en caso de que el inicial haya el cual tuvo los siguientes resultados:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	EXPERIENCIA	RESULTADO
INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS NIT 900.139.747-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSULTORIAS TECNICAS Y OBRAS CIVILES SAS NIT 901403825-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CORPORACION ECOLOGICA Y AMBIENTAL CON IDENTIDAD COREACID NIT 830504046-3	RECHAZADA			
LHM CONSTRUCTORES SAS NIT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 4439 DE 2026

901115283-0				
DIANA MARIA CASTAÑO VILLA NIT 43619187-3	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
OSCAR AUGUSTO BUSTAMANTE TRUJILLO NIT 70561472-4	RECHAZADA			
BIOTA CONSULTING GROUP SAS NIT 900735297-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROYECTO SANABRIA SAS NIT 901633148-6	RECHAZADA			

Que, como corresponde, al haber cumplido todos y cada uno de los criterios habilitantes del proceso de selección abreviada de menor cuantía, la entidad otorgó puntaje a aquellos requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, obteniendo la siguiente calificación:

Proponente	**Factor Económico**	**Factor Calidad**	**Apoyo a la industria nacional**	**Emprendimiento y empresas mujeres**	**TOTAL PUNTAJE**
INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL SAS	48,11207083	25	20	0,25	93,36207083
COTEC INGENIERÍA SAS	49,53925394	30	20	0,25	99,78925394
LHM CONSTRUCTORES SAS	49,00431552	30	20	0,25	99,25431552
DIANA MARIA CASTAÑO VILLA	48,21558536	30	20	0,25	98,46558536
BIOTA CONSULTING GROUP SAS	48,23749089	30	20	0,25	98,48749089

Que, en consideración a lo anterior el comité asesor y evaluador el Comité Asesor y Evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección abreviada por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR PLIEGOS TIPO SA-0396-2026, al oferente CONSULTORIAS TECNICAS Y OBRAS CIVILES SAS NIT 901403825-8, al cumplir los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y de experiencia, y se le otorgaron 99,7892539. por un valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($128.579.628) INCLUIDO AU.**

Que, al haberse cumplido con todo el procedimiento, se procede a realizar la adjudicación del proceso de selección objetiva Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-0396-2026**, mediante el presente acto administrativo conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-0396-2026, que tiene por objeto Obras civiles para el mejoramiento de infraestructura física de restaurantes escolares en instituciones educativas del Municipio de Caldas, al oferente CONSULTORIAS TECNICAS Y OBRAS CIVILES SAS NIT 901403825-8, representada legalmente

por LEONARDO VELASQUEZ CLARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.654.841, por un valor total de: **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($128.579.628) INCLUIDO AU**. El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO 2. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para dar conocimiento a todas las personas interesadas en el presente proceso contractual y notificar de la adjudicación al oferente seleccionado.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Reviso:	Aprobó:
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada - Contratista	**William de Jesús Ángel Agudelo** Secretario de Infraestructura Física	**Marina Hincapié Ávila** Secretaria General